

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

15

Al despacho de la señora Jueza las anteriores diligencias presentadas por la señora MARIA DORIS POLANIA FONTECHA en forma personal con el atento informe que con anterioridad fueron radicadas bajo el Nro. 810654089001-2.021-00317-00 y mediante auto del 18 de agosto del año en curso fue rechazada la demanda al no subsanarse dentro del termino concedido. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 4 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso entrar a decidir sobre la admisión o no de la presente demanda si no se observara que mediante auto de fecha 18 de agosto del 2.021 fue rechazada la misma al no subsanarse las irregularidades que presentaba, dentro del termino concedido a la parte actora.

En consecuencia, niéguese por improcedente y reitérese a la señora Maria Dolores Polania Fontecha, que la demanda, en caso de volverla a presentar debe ceñirse a lo que se refiere la providencia cuya copia se le envía para lo que considere pertinente.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 9 dree noviembre del 2.021 notifico por estado Nro. 065

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/